



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-2024-00016-00.
Demandante: Quirurgil S.A.S Nit. 890.942.914-8
Demandado: Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" E.S.E Nit. 890.904.646-7
Asunto: Acepta revocatorio poder – Reconoce personería

En escrito allegado a la cuenta del despacho el día 9 de abril del año en curso a las 11:31¹, se adjunta escrito del representante legal de Quirurgil S.A.S en donde manifiesta su intención de revocar el poder al abogado Juan David Trujillo Ramírez y, otorga poder a la abogada Jessica Vélez Villegas.

En consecuencia, se acepta la revocatoria del poder que el representante legal de la entidad demandante realiza al apoderado Juan David Trujillo Ramírez y se reconoce personería a la Abogada Jessica Vélez Villegas identificada con C.C 1.037.657.132 y T.P 347.608 del C.S.J, con correo electrónico jessicavelez@delaespriellalawyers.com, para que continúe representando los intereses de la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

01

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8abe9099aa9b0dec1882a424f2304dc0be8c833172faf646ca92890cb7df23f**

Documento generado en 15/04/2024 09:03:50 AM

¹ Ver PDF 026 cuaderno principal

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>